

instancia de Alcañiz, de categoría de ascenso, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el primero de los turnos de esta clase, establecidos en el artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a D. Eusebio Pinedo Rodríguez, Secretario judicial de Benabarre, que resulta el más antiguo de los concursantes.

De Real orden, con devolución de las instancias de los demás concursantes para su remisión a los Juzgados de procedencia, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 5 de Diciembre de 1928.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Núm. 1.189.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable émitido por el Consejo Judicial en la petición de D. Augusto Arquer Garde, Secretario judicial, excedente, solicitando su reintegración al servicio activo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la indicada solicitud de D. Augusto Arquer.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1928.

PONTE

Señor Director general de Asuntos judiciales y eclesiásticos.

Núm. 1.190.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, por excedencia de D. Juan Llacer Solá, y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1928,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede amortizada, y correspondiendo al turno segundo, con su importe se nombren dos Guardias de Prisiones, con la dotación de 1.500 pesetas cada uno.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

tes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1928.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.191.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1928 y de la Real orden de esta fecha, por la que se declara amortizada la plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones, por excedencia de D. Juan Llacer Solá,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Guardián de Prisiones a D. Virgilio Bas Gómez, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión Central de Figueras, con la asignación de 1.500 pesetas anuales, en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1928.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.192.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1928 y de la Real orden de esta fecha, por la que se declara amortizada la plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones, por excedencia de D. Juan Llacer Solá,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Guardián de Prisiones a D. José Mulero Pallarés, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión Central de Burgos, con la asignación de 1.500 pesetas anuales, en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1928.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 1.193.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por Miguel García Díaz, Portero quinto con destino en la Audiencia de Segovia, y de conformidad con lo prevenido en el número segundo del artículo 6.º del Estatuto orgánico del Personal de Porteros de 25 de Abril próximo pasado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer pase a prestar sus servicios a este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1928.

PONTE

Señor Director general de Asuntos judiciales y eclesiásticos.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Núm. 267.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Tomás Caba Morales y termina con José Tiana Mensa, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1928.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA ORTEGA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta Regiones.